



Bello, Ciudad de Progreso

Alcaldía

1000

Bello, 19 de mayo de 2016

RECIBIDO 19 MAY 2016

00000131

255pm

Nora Pérez

Doctor
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA
Presidente del concejo Municipal de Bello
Concejo Municipal
Bello- Antioquia

Asunto: Retiro Proyecto de Acuerdo 011 de 2016

Cordial saludo Honorables concejales.

De la manera más atenta solicito sea retirado el proyecto de Acuerdo número 011, radicado 00000105, Por medio del cual se otorgan facultades pro tempore al Alcalde para la Modernización de la Administración Municipal de Bello, lo anterior de conformidad con el artículo 69, del Acuerdo Municipal 033 de 2005, mediante el cual se expide el reglamento Interno del concejo de Bello, el cual señala que: "Artículo 69°. Retiro de Proyectos. Un Proyecto de Acuerdo puede ser retirado por su autor, mediante solicitud escrita, siempre que no se haya presentado Ponencia para Primer Debate. La Secretaría de la Comisión comunicará el retiro, inmediatamente, al respectivo Ponente (s). Esta comunicación se leerá en la primera reunión de Comisión siguiente a la fecha del retiro.

Las solicitudes de retiro de proyectos, con ponencia repartida para primero o segundo debate, requieren la aceptación de la Comisión respectiva o de la Plenaria, según el caso".

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO SUAREZ MIRA
Alcalde Municipal

Proyecto: Jorge Ivan Mejía



Bello, Ciudad de Progreso

Alcaldía

RECIBIDO 02 MAY 2016

00000105

11:00 am

Nota Pdr 22

PROYECTO DE ACUERDO N° 011

Por medio del cual se otorgan facultades pro tempore al Alcalde para la modernización de la Administración Municipal de Bello.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 numerales 3 y 6 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 91 literal D) de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 literal D) de la Ley 1551 de 2012.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Facúltase al Alcalde de Bello para que mediante Decreto, determine la nueva estructura de la Administración Municipal y las funciones de sus dependencias; al igual que las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos.

ARTICULO SEGUNDO: Facúltase al Alcalde de Bello para crear mediante Decreto, las entidades descentralizadas del orden Municipal: Empresa de Desarrollo Urbano (EDU), y el Instituto de Deportes para el Municipio de Bello.

ARTÍCULO TERCERO: Facúltase al Alcalde de Bello para realizar las modificaciones presupuestales necesarias para darle cumplimiento al presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: Las facultades a que se refiere el presente acuerdo se conceden hasta el 31 de diciembre de 2017.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de publicación.

Dado en bello, a los ____ días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016).

CÉSAR AUGUSTO SUÁREZ MIRA
Alcalde Municipal de Bello

[Firma]

[Firma]

Proyectó:

[Firma]
Henry León Holguín Cuadros

Director Administrativo de Talento Humano Y Bienestar Laboral.

Anexo: Exposición de motivos 1 folio





Bello, Ciudad de Progreso

Alcaldía

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Proyecto De Acuerdo “Por medio del cual se otorgan facultades pro tempore al Alcalde para la modernización de la Administración Municipal de Bello”.

La gestión pública en la cual está empeñada la actual administración, entre otras prioridades va encaminada hacia el fortalecimiento de la estructura administrativa, buscando optimizar y garantizar todos los procesos internos y externos, con un manejo honesto y transparente de los recursos y procedimientos, y así poder asegurar la ejecución de los proyectos del Plan de Desarrollo, para lo cual se buscará contar con la contribución de la ciudadanía para establecer un escenario de veedurías, fundamentada en la capacidad, honestidad, objetividad y experiencia, con cultura ciudadana participativa, orientada hacia un desarrollo constructivo, sostenible y democrático, dinamizando el crecimiento en todas las esferas que debe cubrir la administración pública. (Educación, salud, empleo, cultura, recreación y deporte, infraestructura, desarrollo económico, movilidad, la parte social, medio ambiente, turismo, etc.).

De otra parte, se debe tener una administración municipal eficiente, para lo cual se pretende adelantar un proceso de reestructuración administrativa municipal que trascienda los objetivos propuestos, para buscar una mejor articulación de la organización administrativa municipal con los propósitos del Plan de Desarrollo. Para crear las condiciones que permitan el logro de estos propósitos, la reforma que se pretende realizar a la Administración central del Municipio, inicia con la determinación de una estructura administrativa apropiada para las actuales necesidades de un municipio de categoría primera y como consecuencia de la modernización y de la búsqueda de logros que nos proporcionen un funcionamiento administrativo óptimo, en cada una de las áreas administrativas. Esto implica, obligatoriamente, la revisión y ajuste de la estructura administrativa municipal, de la escala de salarios, de la nomenclatura y clasificación de los empleos públicos, todo de acuerdo con las normas que reglamentan estas materias en el nivel territorial. (Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014 y Decreto 1083 de 2015).

Para lo anterior, se proyectará una planta de empleos que permita contar en cada una de las dependencias con el necesario y calificado, acorde con los requerimientos para cubrir todas las competencias y funciones del Municipio de manera eficiente y eficaz, lo cual redundará en una mejor prestación de servicio público encomendado a la administración municipal en especial en las áreas misionales, en las áreas enfatizadas en el Plan de Desarrollo como adulto mayor, Cultura, Educación, turismo, tránsito y transportes, gobierno, etc.; El fortalecimiento de algunas áreas de apoyo como el área de desarrollo tecnológico y las TICs, Atención al ciudadano, cooperación en proyectos entre otros.

Esta reestructuración pretende y propende además por la integralidad, tecnificación, profesionalización, responsabilidad de los diferentes empleos de la Administración y ajusta los manuales específicos de funciones de acuerdo a la legislación vigente, requisitos y competencias laborales para garantizar el mejoramiento y fortalecimiento de la organización municipal, de acuerdo a los principios constitucionales de la función administrativa. Ajustar las escalas de remuneración que permita una mayor claridad en la valoración de la labor, competencias y responsabilidad en cada una de





Bello, Ciudad de Progreso

Alcaldía

RECIBIDO 02 MAY 2016

00000105

PROYECTO DE ACUERDO N° 011

Por medio del cual se otorgan facultades pro tempore al Alcalde para la modernización de la Administración Municipal de Bello.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 numerales 3 y 6 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 91 literal D) de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 literal D) de la Ley 1551 de 2012.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Facúltase al Alcalde de Bello para que mediante Decreto, determine la nueva estructura de la Administración Municipal y las funciones de sus dependencias; al igual que las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos.

ARTICULO SEGUNDO: Facúltase al Alcalde de Bello para crear mediante Decreto, las entidades descentralizadas del orden Municipal: Empresa de Desarrollo Urbano (EDU), y el Instituto de Deportes para el Municipio de Bello.

ARTÍCULO TERCERO: Facúltase al Alcalde de Bello para realizar las modificaciones presupuestales necesarias para darle cumplimiento al presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: Las facultades a que se refiere el presente acuerdo se conceden hasta el 31 de diciembre de 2017.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de publicación.

Dado en bello, a los ____ días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016).


CÉSAR AUGUSTO SUÁREZ MIRA
Alcalde Municipal de Bello

Proyectó:


Henry León Holguín Cuadros
Director Administrativo de Talento Humano Y Bienestar Laboral.

Anexo: Exposición de motivos 1 folio



Bello, Ciudad de Progreso

Alcaldía

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Proyecto De Acuerdo “Por medio del cual se otorgan facultades pro tempore al Alcalde para la modernización de la Administración Municipal de Bello”.

La gestión pública en la cual está empeñada la actual administración, entre otras prioridades va encaminada hacia el fortalecimiento de la estructura administrativa, buscando optimizar y garantizar todos los procesos internos y externos, con un manejo honesto y transparente de los recursos y procedimientos, y así poder asegurar la ejecución de los proyectos del Plan de Desarrollo, para lo cual se buscará contar con la contribución de la ciudadanía para establecer un escenario de veedurías, fundamentada en la capacidad, honestidad, objetividad y experiencia, con cultura ciudadana participativa, orientada hacia un desarrollo constructivo, sostenible y democrático, dinamizando el crecimiento en todas las esferas que debe cubrir la administración pública. (Educación, salud, empleo, cultura, recreación y deporte, infraestructura, desarrollo económico, movilidad, la parte social, medio ambiente, turismo, etc.).

De otra parte, se debe tener una administración municipal eficiente, para lo cual se pretende adelantar un proceso de reestructuración administrativa municipal que trascienda los objetivos propuestos, para buscar una mejor articulación de la organización administrativa municipal con los propósitos del Plan de Desarrollo. Para crear las condiciones que permitan el logro de estos propósitos, la reforma que se pretende realizar a la Administración central del Municipio, inicia con la determinación de una estructura administrativa apropiada para las actuales necesidades de un municipio de categoría primera y como consecuencia de la modernización y de la búsqueda de logros que nos proporcionen un funcionamiento administrativo óptimo, en cada una de las áreas administrativas. Esto implica, obligatoriamente, la revisión y ajuste de la estructura administrativa municipal, de la escala de salarios, de la nomenclatura y clasificación de los empleos públicos, todo de acuerdo con las normas que reglamentan estas materias en el nivel territorial. (Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014 y Decreto 1083 de 2015).

Para lo anterior, se proyectará una planta de empleos que permita contar en cada una de las dependencias con el necesario y calificado, acorde con los requerimientos para cubrir todas las competencias y funciones del Municipio de manera eficiente y eficaz, lo cual redundará en una mejor prestación de servicio público encomendado a la administración municipal en especial en las áreas misionales, en las áreas enfatizadas en el Plan de Desarrollo como adulto mayor, Cultura, Educación, turismo, tránsito y transportes, gobierno, etc.; El fortalecimiento de algunas áreas de apoyo como el área de desarrollo tecnológico y las TICs, Atención al ciudadano, cooperación en proyectos entre otros.

Esta reestructuración pretende y propende además por la integralidad, tecnificación, profesionalización, responsabilidad de los diferentes empleos de la Administración y ajusta los manuales específicos de funciones de acuerdo a la legislación vigente, requisitos y competencias laborales para garantizar el mejoramiento y fortalecimiento de la organización municipal, de acuerdo a los principios constitucionales de la función administrativa. Ajustar las escalas de remuneración que permita una mayor claridad en la valoración de la labor, competencias y responsabilidad en cada una de





6

Bello, Ciudad de Progreso

Alcaldía

1000

Bello, 19 de mayo de 2016

RECIBIDO 19 MAY 2016

00000131

255pm

Nery Pérez

Doctor

CARLOS AUGUSTO MOSQUERA

Presidente del concejo Municipal de Bello

Concejo Municipal

Bello- Antioquia

Asunto: Retiro Proyecto de Acuerdo 011 de 2016

Cordial saludo Honorables concejales.

De la manera más atenta solicito sea retirado el proyecto de Acuerdo número 011, radicado 00000105, Por medio del cual se otorgan facultades pro tempore al Alcalde para la Modernización de la Administración Municipal de Bello, lo anterior de conformidad con el artículo 69, del Acuerdo Municipal 033 de 2005, mediante el cual se expide el reglamento Interno del concejo de Bello, el cual señala que: "Artículo 69°.

Retiro de Proyectos. Un Proyecto de Acuerdo puede ser retirado por su autor, mediante solicitud escrita, siempre que no se haya presentado Ponencia para Primer Debate. La Secretaría de la Comisión comunicará el retiro, inmediatamente, al respectivo Ponente (s). Ésta comunicación se leerá en la primera reunión de Comisión siguiente a la fecha del retiro.

Las solicitudes de retiro de proyectos, con ponencia repartida para primero o segundo debate, requieren la aceptación de la Comisión respectiva o de la Plenaria, según el caso".

Cordialmente,

Leído g.

20/05/2016

8015

CESAR AUGUSTO SUAREZ MIRA
Alcalde Municipal

Proyecto: Jorge Ivan Mejía



Bello, Ciudad de Progreso

Alcaldía

1000

Bello, 19 de mayo de 2016

RECIBIDO 19 MAY 2016

00000131

255 p.m.

Norv Pérez

Doctor
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA
Presidente del concejo Municipal de Bello
Concejo Municipal
Bello- Antioquia

Asunto: Retiro Proyecto de Acuerdo 011 de 2016

Cordial saludo Honorables concejales.

De la manera más atenta solicito sea retirado el proyecto de Acuerdo número 011, radicado 00000105, Por medio del cual se otorgan facultades pro tempore al Alcalde para la Modernización de la Administración Municipal de Bello, lo anterior de conformidad con el artículo 69, del Acuerdo Municipal 033 de 2005, mediante el cual se expidió el reglamento Interno del concejo de Bello, el cual señala que: "Artículo 69°. Retiro de Proyectos. Un Proyecto de Acuerdo puede ser retirado por su autor, mediante solicitud escrita, siempre que no se haya presentado Ponencia para Primer Debate. La Secretaría de la Comisión comunicará el retiro, inmediatamente, al respectivo Ponente (s). Esta comunicación se leerá en la primera reunión de Comisión siguiente a la fecha del retiro.

Las solicitudes de retiro de proyectos, con ponencia repartida para primero o segundo debate, requieren la aceptación de la Comisión respectiva o de la Plenaria, según el caso".

Cordialmente,

Leído
20/05/2016
8215
CESAR AUGUSTO SUAREZ MIRA
Alcalde Municipal

Jorge Ivan Mejia
Proyecto: Jorge Ivan Mejia



CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

ACUERDO No.011

(Mayo 17 de 2013)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN PLAN DE BENEFICIOS POR IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN CATASTRAL RESPECTO DE LA LIQUIDACIÓN Y COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO”

El Concejo del Municipio de Bello, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial, las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, Ley 44 de 1990, Ley 136 de 1994, Ley 1450 de 2011 y Ley 1333 de 1986

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: adóptese el siguiente plan de beneficios sobre la liquidación y facturación del cobro del impuesto predial unificado en la zona rural del municipio de Bello hasta el 31 de diciembre de 2015; por implementación de la actualización catastral.

AÑO 2013

Para el año 2013 se implementará un beneficio de un sesenta por ciento (60%) de descuento en el valor a pagar del impuesto Predial Unificado en zona rural.

Este beneficio no es acumulable; fenece en cada vigencia fiscal y solo se aplica sobre el concepto de Predial. En ningún caso aplica para deudas en vigencias anteriores.

AÑO 2014

Para el año 2014 se implementará un beneficio de un cuarenta por ciento (40%) de descuento en el valor a pagar del impuesto Predial Unificado en la Zona Rural.

Este beneficio no es acumulable; fenece en cada vigencia fiscal y solo se aplica sobre el concepto de Predial. En ningún caso aplica para deudas en vigencias anteriores.



CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

AÑO 2015

Para el año 2015 se implementará un beneficio de un veinte por ciento (20%) de descuento en el valor a pagar del impuesto Predial Unificado en la zona rural.

Este beneficio no es acumulable; fenece en cada vigencia fiscal y solo se aplica sobre el concepto de Predial. En ningún caso aplica para deudas en vigencias anteriores.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establézcase un incentivo adicional del diez por ciento (10%) sobre el valor del impuesto predial unificado a los contribuyentes del sector rural que paguen el valor correspondiente a la vigencia fiscal de forma anticipada hasta el 31 de julio del año 2013. Y quienes cancelen oportunamente cada trimestre, es decir hasta la fecha máxima de vencimiento tendrán un descuento adicional del cinco por ciento (5%), sobre el concepto de predial el cual se reflejara en la factura del trimestre siguiente.

Parágrafo primero: Entiéndase por pago anticipado el desembolso que se le hace al Municipio de Bello para cancelar un impuesto antes de su causación y/o exigibilidad del respectivo periodo.

Parágrafo Segundo: Este incentivo se puede obtener de forma conjunta con el establecido en el artículo primero del presente Acuerdo.

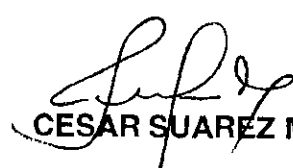
ARTICULO TERCERO. Facúltase al Señor Alcalde para definir y establecer el calendario tributario para la facturación del impuesto predial en zona rural.

ARTICULO CUARTO. Autorícese al Señor Alcalde para que dentro de los tres (3) meses siguientes a la sanción del presente Acuerdo proceda a su reglamentación y aplicación a través de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Proyecto de Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.


JEAN LEE PAVON ZAPATA

PRESIDENTE


CESAR SUAREZ MIRA.

SECRETARIO GENERAL



CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

POST – SCRIPTUM: el presente Acuerdo Municipal, fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellas fue aprobado.

CESAR SUAREZ MIRA

SECRETARIO GENERAL

CONSTANCIA: el Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente Acuerdo que su original y 17 copias fueron enviadas a la Alcaldía Municipal para su sanción el día 20 de mayo de 2013.

CESAR SUAREZ MIRA

SECRETARIO GENERAL

11

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 21 de Mayo de 2013.

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde Municipal 21 de Mayo de 2013.

Ejecútese y publíquese el Acuerdo Municipal Nro. 011 del 17 de Mayo 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN PLAN DE BENEFICIOS POR IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN CATASTRAL RESPECTO DE LA LIQUIDACIÓN Y COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO"


EL ALCALDE MUNICIPAL
CARLOS MUÑOZ LOPEZ
Alcalde Municipal

CERTIFICO: Que el anterior acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal Nro. 087.

EL SECRETARIO DEL CONCEJO

CESAR SUAREZ MIRA



Bello, Ciudad de Progreso

Alcaldía

1000

Bello, 19 de mayo de 2016

RECIBIDO 19 MAY 2016

00000131

255pm

Nora Pérez

Doctor
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA
Presidente del concejo Municipal de Bello
Concejo Municipal
Bello- Antioquia

Asunto: Retiro Proyecto de Acuerdo 011 de 2016

Cordial saludo Honorables concejales.

De la manera más atenta solicito sea retirado el proyecto de Acuerdo número 011, radicado 00000105, Por medio del cual se otorgan facultades pro tempore al Alcalde para la Modernización de la Administración Municipal de Bello, lo anterior de conformidad con el artículo 69, del Acuerdo Municipal 033 de 2005, mediante el cual se expide el reglamento Interno del concejo de Bello, el cual señala que: "Artículo 69°. Retiro de Proyectos. Un Proyecto de Acuerdo puede ser retirado por su autor, mediante solicitud escrita, siempre que no se haya presentado Ponencia para Primer Debate. La Secretaría de la Comisión comunicará el retiro, inmediatamente, al respectivo Ponente (s). Ésta comunicación se leerá en la primera reunión de Comisión siguiente a la fecha del retiro.

Las solicitudes de retiro de proyectos, con ponencia repartida para primero o segundo debate, requieren la aceptación de la Comisión respectiva o de la Plenaria, según el caso".

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO SUAREZ MIRA
Alcalde Municipal

Proyecto: Jorge Ivan Mejia

Por este H. Concejal:
Octavio Jimenez Gil



13

Bello, Ciudad de Progreso

Alcaldía

RECIBIDO 02 MAY 2016

00000105

IV-10-um
Mesa Pasa

PROYECTO DE ACUERDO N° 011

Por medio del cual se otorgan facultades pro tempore al Alcalde para la modernización de la Administración Municipal de Bello.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 numerales 3 y 6 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 91 literal D) de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 literal D) de la Ley 1551 de 2012.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Facúltase al Alcalde de Bello para que mediante Decreto, determine la nueva estructura de la Administración Municipal y las funciones de sus dependencias; al igual que las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos.

ARTICULO SEGUNDO: Facúltase al Alcalde de Bello para crear mediante Decreto, las entidades descentralizadas del orden Municipal: Empresa de Desarrollo Urbano (EDU), y el Instituto de Deportes para el Municipio de Bello.

ARTÍCULO TERCERO: Facúltase al Alcalde de Bello para realizar las modificaciones presupuestales necesarias para darle cumplimiento al presente acuerdo.

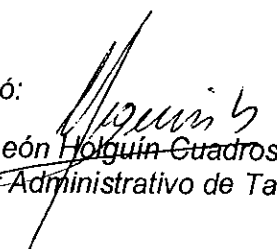
ARTÍCULO CUARTO: Las facultades a que se refiere el presente acuerdo se conceden hasta el 31 de diciembre de 2017.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de publicación.

Dado en bello, a los ____ días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016).


CÉSAR AUGUSTO SUÁREZ MIRA
Alcalde Municipal de Bello

Proyectó:


Henry León Holguín Cuadros

Director Administrativo de Talento Humano Y Bienestar Laboral.

Anexo: Exposición de motivos 1 folio



Bello, Ciudad de Progreso

Alcaldía

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Proyecto De Acuerdo “Por medio del cual se otorgan facultades pro tempore al Alcalde para la modernización de la Administración Municipal de Bello”.

La gestión pública en la cual está empeñada la actual administración, entre otras prioridades va encaminada hacia el fortalecimiento de la estructura administrativa, buscando optimizar y garantizar todos los procesos internos y externos, con un manejo honesto y transparente de los recursos y procedimientos, y así poder asegurar la ejecución de los proyectos del Plan de Desarrollo, para lo cual se buscará contar con la contribución de la ciudadanía para establecer un escenario de veedurías, fundamentada en la capacidad, honestidad, objetividad y experiencia, con cultura ciudadana participativa, orientada hacia un desarrollo constructivo, sostenible y democrático, dinamizando el crecimiento en todas las esferas que debe cubrir la administración pública. (Educación, salud, empleo, cultura, recreación y deporte, infraestructura, desarrollo económico, movilidad, la parte social, medio ambiente, turismo, etc.).

De otra parte, se debe tener una administración municipal eficiente, para lo cual se pretende adelantar un proceso de reestructuración administrativa municipal que trascienda los objetivos propuestos, para buscar una mejor articulación de la organización administrativa municipal con los propósitos del Plan de Desarrollo. Para crear las condiciones que permitan el logro de estos propósitos, la reforma que se pretende realizar a la Administración central del Municipio, inicia con la determinación de una estructura administrativa apropiada para las actuales necesidades de un municipio de categoría primera y como consecuencia de la modernización y de la búsqueda de logros que nos proporcionen un funcionamiento administrativo óptimo, en cada una de las áreas administrativas. Esto implica, obligatoriamente, la revisión y ajuste de la estructura administrativa municipal, de la escala de salarios, de la nomenclatura y clasificación de los empleos públicos, todo de acuerdo con las normas que reglamentan estas materias en el nivel territorial. (Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014 y Decreto 1083 de 2015).

Para lo anterior, se proyectará una planta de empleos que permita contar en cada una de las dependencias con el necesario y calificado, acorde con los requerimientos para cubrir todas las competencias y funciones del Municipio de manera eficiente y eficaz, lo cual redundará en una mejor prestación de servicio público encomendado a la administración municipal en especial en las áreas misionales, en las áreas enfatizadas en el Plan de Desarrollo como adulto mayor, Cultura, Educación, turismo, tránsito y transportes, gobierno, etc.; El fortalecimiento de algunas áreas de apoyo como el área de desarrollo tecnológico y las TICs, Atención al ciudadano, cooperación en proyectos entre otros.

Esta reestructuración pretende y propende además por la integralidad, tecnificación, profesionalización, responsabilidad de los diferentes empleos de la Administración y ajusta los manuales específicos de funciones de acuerdo a la legislación vigente, requisitos y competencias laborales para garantizar el mejoramiento y fortalecimiento de la organización municipal, de acuerdo a los principios constitucionales de la función administrativa. Ajustar las escalas de remuneración que permita una mayor claridad en la valoración de la labor, competencias y responsabilidad en cada una de